



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Valsequillo, siendo las 13,40 horas del día 13 de Septiembre de 2016, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rebollo Mohedano, los Concejales/as D^a María Jesús García Nieto, D^a Encarnación Rodríguez Mellado, D^a María Villanueva Esquinas, D^a Basilia Juana Delegado Ortiz, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Junio de 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA SOBRE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE DE 2016.

Visto el informe trimestral de la Tesorería relativo al 2º trimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención Municipal a la que hace referencia el artículo 5.4 de la mencionada Ley.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto, que son cinco de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, ACUERDA:

- Tomar conocimiento del informe trimestral relativo al 2º trimestre de 2016 de la Tesorería Municipal y de la relación incorporada al mismo.

4º.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CALCULO PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2016.

Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes

Código seguro de verificación (CSV):

6305 9A14 2FCF F757 2E80



63059A142FCFF7572E80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 15/9/2016
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 15/9/2016

de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda”.

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 2º Trimestre de 2016 , tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad de todos sus asistentes que son cinco de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, ACUERDA:**

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Junio de 2016 emitido por Secretaria-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores del 2º trimestre de 2016.

5º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2017. Se da cuenta a los reunidos la Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2016 , cuyo tenor literal es el siguiente:

“” Visto el expediente iniciado para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.””

Todos los asistentes quedan debidamente enterados.

6º.-APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015. Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Secretaría-Intervención Municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 26/07/2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones .

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco asistentes al acto, de los siete que forman esta Corporación Municipal, el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

6305 9A14 2FCF F757 2E80



63059A142FCFF7572E80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 15/9/2016
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 15/9/2016

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015, en los términos en que aparece rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

7º.-PRESTAR CONFORMIDAD, SI PROCEDE, AL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE SANTA RITA, 5” INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CUATRIENIO 2016-2019. Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 18 de Mayo de 2016, por el que se aprueba definitivamente dentro del Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019, la actuación denominada “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE SANTA RITA Nº 5”.

Visto el proyecto técnico de la actuación redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba, con un presupuesto total de 83.690,09 €.

Por unanimidad de los asistentes al acto, que son cinco de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda:

1º.- Prestar la conformidad con el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondiente a la obra “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE SANTA RITA Nº 5”, en los términos en que aparece redactado.

2º.-Manifiestar que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, los cuales están libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excm.a.Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Concejala D^a Basilia Juana Delgado ruega al Sr. Alcalde que se tomen las medidas necesarias en orden a mejorar las instalaciones de la Piscina Municipal para evitar los riesgos y accidentes ocurridos este verano motivados por la existencia de baldosas sueltas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se ha reparado la zona de la piscina pequeña y que el resto se acometerá en cuanto se pueda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 14:00 horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Código seguro de verificación (CSV):

6305 9A14 2FCF F757 2E80



63059A142FCFF7572E80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 15/9/2016
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 15/9/2016